

32/11

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8347/98.-

V I S T O :

Los expedientes N° SHP 8552-R-95; SHP 9371-C-95 y adjunto SHP 6484-C-94, y.-

CONSIDERANDO:

001- Expediente Nro.SHP-8552-R-95.-

001.1- Que la Señora ROSALEZ, María Elena, D.N.I.N° 2.786.626, con domicilio en El Ceibo, Dúplex 423, Barrio ALTA BARRA, NEUQUEN, solicita condonación del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble;

001.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 04 del citado expediente, se determina los escasos recursos de la solicitante.-

002- Expediente Nro.SHP 9371-C-95 y adjunto SHP 6484-C-94.-

002.1- Que la Señora CASTILLO Felicinda, C.I.N° 69.502, con domicilio en José María Paz 35, Barrio VILLA MARIA, NEUQUEN, solicita condonación del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad inmueble;

002.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas R55 del expediente 6484-C-94, se determinan los escasos recursos de la solicitante.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 178/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 36/98, celebrada por el Cuerpo el 06 de noviembre del corriente año.-

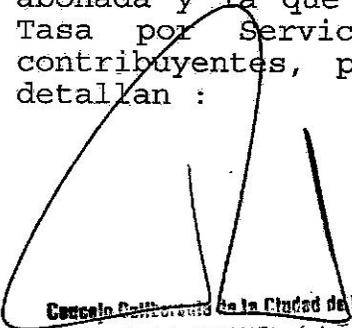
Por ello, y en virtud a lo normado en el Artículo 67°), Inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DEL NEUQUEN

Sanciona la Siguiete:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°): SUSPENDASE como excepción a la Ordenanza -----N°1447, el cobro de la deuda devengada y no abonada y la que se genere en el futuro, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, a los contribuyentes, por los inmuebles que a continuación se detallan :


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MIGUEL CANTAN
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

001- ROSALEZ MARIA ELENA, Nomenclatura Catastral 09-20-52-3575-0000, Expediente N° SHP 8552-R-95.-
002- CASTILLO FELICINDA, Nomenclatura Catastral 09-20-82-7668-0000 Expediente N° SHP 9371-C-95 y adjunto SHP 6484-C-94.-

ARTICULO 2°) : Este beneficio caerá en caso de venta del -----inmueble, por aprobación de la cuenta particionaria en el juicio sucesorio o transferencia del mismo a cualquier título.-

ARTICULO 3°): Este beneficio caerá si varía la situación -----socio-económica de los peticionantes determinado por la respectiva encuesta socio-económica a efectuarse cada 18 (dieciocho) meses. Durante el período de suspensión la deuda no devengará intereses resarcitorios.-

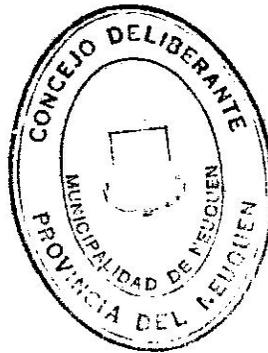
ARTICULO 4°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTES. N° SHP 8552-R-95, SHP 9371-C-95 Y ADJUNTO SHP 6484-C-94).-

ES COPIA:
neg. -

FDO: REINA
GAITAN.-.

[Handwritten Signature]
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No <u>8347</u> / 119 <u>98</u>
Promulgada por Decreto No <u>1616</u> / 119 <u>98</u>
Expte. No <u>SHP- 8552-R-95- y Adjuntos</u>
Obs.: _____